

## ORDENANZA N° 2.136

### VISTO:

La tramitación iniciada ante la Dirección de Vivienda y Urbanismo para la construcción de una vivienda, en Lote propio Res. N° 2134/20, según acuerdo N° 001, y;

### CONSIDERANDO:

Que, es necesario contar, previo a la aprobación del trámite con la presentación de Estudio de Suelo del terreno afectado a la construcción de viviendas.

Que, según informes técnicos y referencias de construcciones aledañas, los terrenos afectados a la obra no presentan inconvenientes que impliquen la previsión de fundaciones especiales.

### POR ELLO:

## EL CONCEJO MUNICIPAL DE AVELLANEDA


### SANCIONA LA SIGUIENTE

### ORDENANZA:

**Artículo 1°):** Asumir la responsabilidad y los eventuales costos que fueran originados por los rubros Movimientos de suelos y Fundaciones no previstos en el Presupuesto, en el terreno destinado a la mencionada obra a raíz de la construcción de las viviendas

**Artículo 2°):** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Avellaneda, a los veintiún días del mes de marzo de 2024.

  
ALAN E. STANGAFERO  
Secretario  
Concejo Municipal Avellaneda



  
OSVALDO FERNANDEZ  
Presidente  
Concejo Municipal Avellaneda